



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2020 POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E.M.P. (TRAGSA), LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "ADECUACIÓN PARA RUTA CICLISTA EN EL CORREDOR VERDE DOS BAHÍAS. PARQUE NATURAL LOS ALCORNOCALES (CÁDIZ)". EXPTE. N.º 2019/00035/M

PRIMERO.- Mediante Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos se aprueba encargar a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.M.P. (TRAGSA), la ejecución del proyecto: "Adecuación para ruta ciclista en el Corredor Verde Dos Bahías. Parque Natural los Alcornocales (Cádiz)".

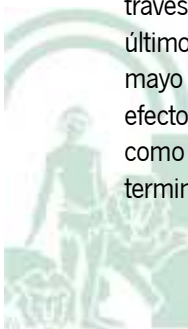
SEGUNDO.- El presupuesto para la realización de los trabajos se fija en un total de DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (2.009.544,07.-euros), entendiéndose incluido en el mismo todos los gastos e impuestos.

TERCERO.- En el punto 6 se establecen las siguientes anualidades y partidas presupuestarias a las que se imputa el importe total presupuestado:

Anualidad	Partida Presupuestaria	Elemento Pep	Importe en euros
2020	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1	2017000088	1.576.973,12
2021	1300170000 G/44E/61700/00 A1632090M1	2017000088	432.570,95

CUARTO.- En el punto 9 de la Resolución de 31 de enero de 2020 se indica que "Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses desde la fecha de la notificación de la presente Resolución".

QUINTO.- Con fecha 9 de junio de 2020 se solicita por el Director del encargo, con la conformidad de TRAGSA de fecha 10 de junio de 2020, que la fecha de inicio del plazo de ejecución comience a contarse desde la fecha del acta de comprobación previa del replanteo e inicio de las obras y no desde la notificación de la resolución del encargo. Se alega en dicho documento que la notificación de la resolución de aprobación del encargo se recibe el 5 de febrero de 2020 y que el proyecto está sujeto a la obtención de diversas licencias urbanísticas, recibiendo en última instancia la de Los Barrios con fecha 17 de abril de 2020. Asimismo, al decretarse el estado de alarma a través del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo ha hecho que dicho proyecto se haya visto afectado. Por último, se indica que el Acta de Comprobación Previa del Replanteo e Inicio de Obra, se formaliza con fecha 4 de mayo de 2020. Por todo ello, a tenor de los acontecimientos descritos solicita que sea considerada, a todos efectos, la fecha del Acta de Comprobación Previa del Replanteo e Inicio de Obra, de fecha 4 de mayo de 2020, como fecha de inicio del Encargo a efectos del cómputo del plazo de los (18) meses, resultando como fecha de terminación el 4 de noviembre de 2021.



SEXTO.- Con fecha 7 de agosto de 2020 se emite informe favorable por el Jefe del Servicio de Uso Público y Fomento Socioeconómico en Espacios Naturales.

SÉPTIMO.- Con fecha 13 de agosto de 2020 se dicta Propuesta de Resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) crea en su artículo 2 la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.

TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020), establece en su artículo 11 que se delega en la persona titular la Viceconsejería la competencia para la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones.

CUARTO.- El apartado 9 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que la justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos los Antecedentes y Fundamentos de Derecho, así como vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

ACUERDO

Modificar el punto 9 del encargo realizado a la Empresa Pública de Transformación Agraria, S.A., S.M.E.M.P. (TRAGSA), mediante Resolución de 31 de enero de 2020 de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, referente a la ejecución del proyecto: “Adecuación para ruta ciclista en el Corredor Verde Dos Bahías. Parque Natural los Alcornocales (Cádiz)”, sin que implique incremento del presupuesto inicialmente asignado y quedando redactado de la siguiente manera:



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/08/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu7834EZVHB4VZR+w0KwVauvV03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



“9.- Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de dieciocho (18) meses desde la fecha del Acta de Comprobación Previa del Replanteo e Inicio de Obra”.

En Sevilla, a la fecha de la firma
LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias
en órganos directivos de la Consejería, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.: Ana María Corredera Quintana



FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	27/08/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu7834EZVHB4VZR+w0KwVauvV03	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	